

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2018

No. de radicación: **2018-IE-007872**

Doctora
Dora Ines Ojeda Roncancio
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Ejes Solicitudes Internas Generales
Temáticos

:

Asunto: Traslado oficio 2018ER032702

Cordial saludo

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se informa la iniciación de cobro coactivo de la multa impuesta con la Resolución 28194 de 15 de diciembre de 2017, proferida por el Ministerio de Educación Nacional a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, aun cuando esta no esta en firme por no haberse resuelto el recurso de reposición interpuesto con el oficio 2017ER279959.

Una vez hecho el análisis de su contenido se determinó que está no es la dependencia competente para dar respuesta de fondo a la petición del asunto y por tal motivo, en virtud a lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y a las funciones previstas en el Decreto 5012 de 2009, se procede a trasladar por competencia, el oficio del asunto a la dependencia que usted dirige adjuntando a la presente, copia del radicado 2018ER032702 de 14 de febrero de 2018.

Atentamente,

JORGE EDUARDO GONZALEZ CORREA

Profesional Especializado
Subdirección de Inspección y Vigilancia

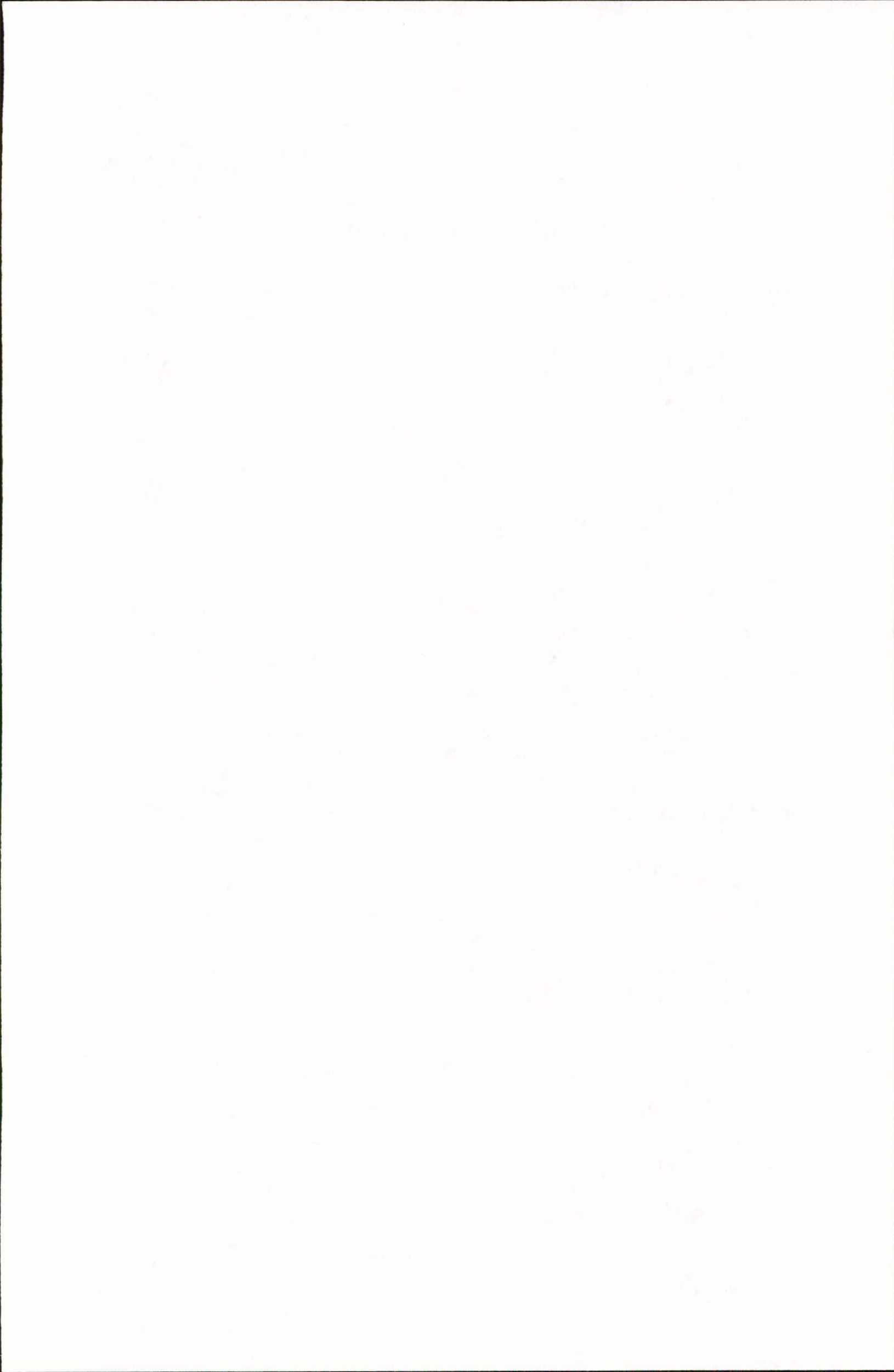
Anexo: 2018-ER-032702 UNICIENCIA.pdf

Copia

:

Elaboró Eduardo Antonio Rojas Lozano

Aprobó JORGE EDUARDO GONZALEZ CORREA



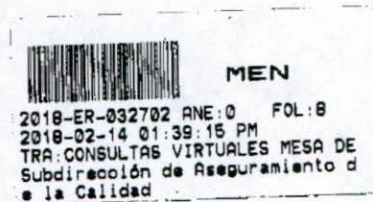


UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

Bogotá D.C, 14 de febrero de 2018

Doctora
NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ICETEX



**Ref. Invitación a entrevista cobro coactivo pago
ICETEX**

Cordial saludo:

Para los fines del asunto, y de acuerdo al oficio remitido el día 6 de febrero de 2018, en relación al cobro coactivo de la multa impuesta por el Ministerio de Educación Nacional a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA en el marco de la Resolución 28194 del 15 de diciembre de 2017, nos permitimos informar que este mismo acto administrativo establecía en su artículo tercero el derecho que tenía nuestra institución de elevar recurso de reposición a las decisiones que se adoptaron en la misma, el cual se presentó al Ministerio de Educación Nacional el día 20 de diciembre de 2018 en oficio con número de radicado 2017-ER-279959 el cual se anexa en la presente comunicación, de conformidad con los términos estipulados para tal fin.

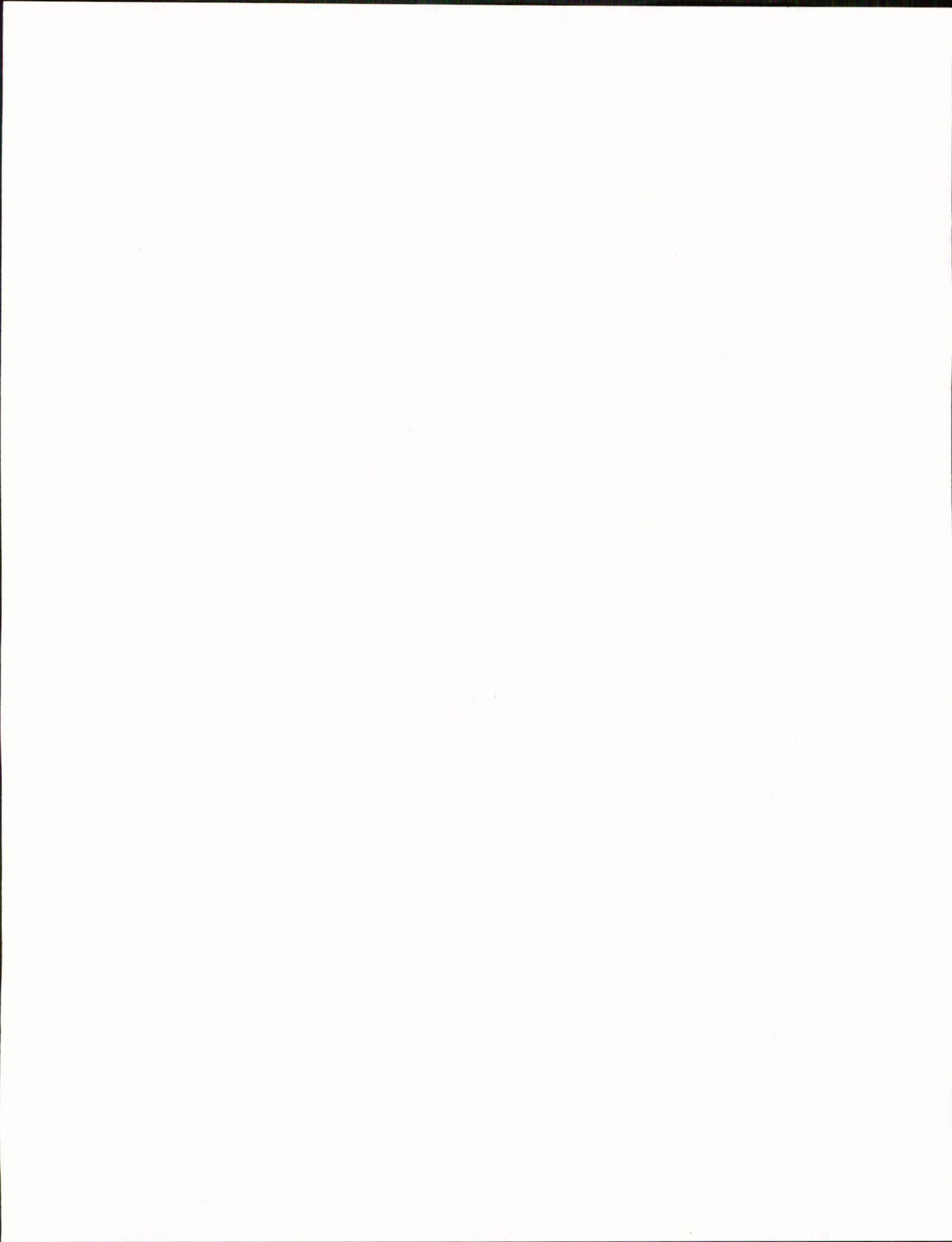
Es necesario aclarar que al día 14 de febrero de 2018 el Ministerio de Educación Nacional no ha respondido al recurso de reposición instaurado por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA, por lo tanto aún no se encuentra en firme la multa definida en la Resolución 28194 del 15 de diciembre de 2017, hasta tanto no haya una respuesta confirmatoria o absolutoria por parte de esa entidad mediante acto administrativo.

Por tal razón, la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA no efectuara ningún pago o negociación alguna con su Entidad hasta que el Ministerio de Educación Nacional no responda al recurso de reposición instaurado en contra de la decisión establecida en la Resolución 28194 del 15 de diciembre de 2017 de conformidad con lo señalado en el Código de procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

Sin otro en particular

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
Rector y Representante Legal

c.c Ministerio de Educación Nacional





UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

Bogotá D.C, diciembre 20 de 2017



MEN

2017-ER-279959 ANE:0 FOL:12
2017-12-20 08:52:35 AM
TRA: RECURSOS DE REPOSICION
Subdirección de Aseguramiento d
e la Calidad

Doctora:
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
Ciudad

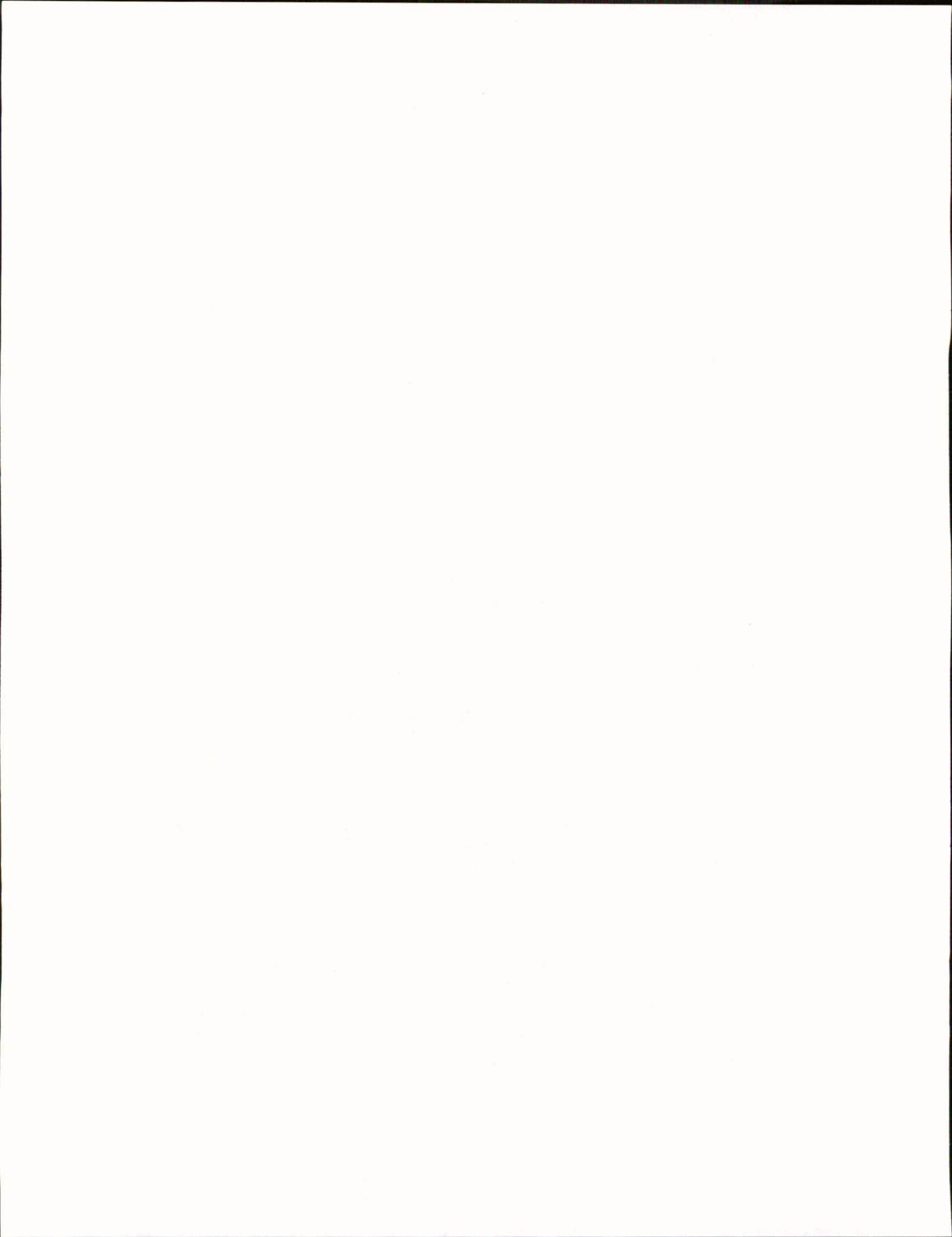
Ref.: **RECURSO DE REPOSICIÓN RESOLUCIÓN
28194 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**

Cordial saludo:

LILIAN JOHANNA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, ciudadana colombiana, e identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.354.089 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 171.491 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Secretaria General y Abogada de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, debidamente registrada ante El Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 830.018.780-7, representada legalmente por el doctor **DIEGO FERNANDO OTERO PRADA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No.17.068.605 de Bogotá, para los fines del asunto y conforme al artículo tercero de la Resolución 28194 del 15 de diciembre de 2017 el cual establece que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA puede hacer uso del recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite presentarla en los siguientes términos:

1. La Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA cumplió con el deber legal de reportar los derechos pecuniarios y valores de matrícula para el año 2015 de conformidad con la normatividad vigente para esa época, establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución 1780 de 2010, mediante la publicación de la información en el SNIES y remisión de la Resolución Rectoral No. 020 de 2014 al correo de pecuniarios@mineduacion.gov.co.

2. La Resolución N° 28194 del 15 de diciembre de 2017 en su parte motiva establece que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA no





UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

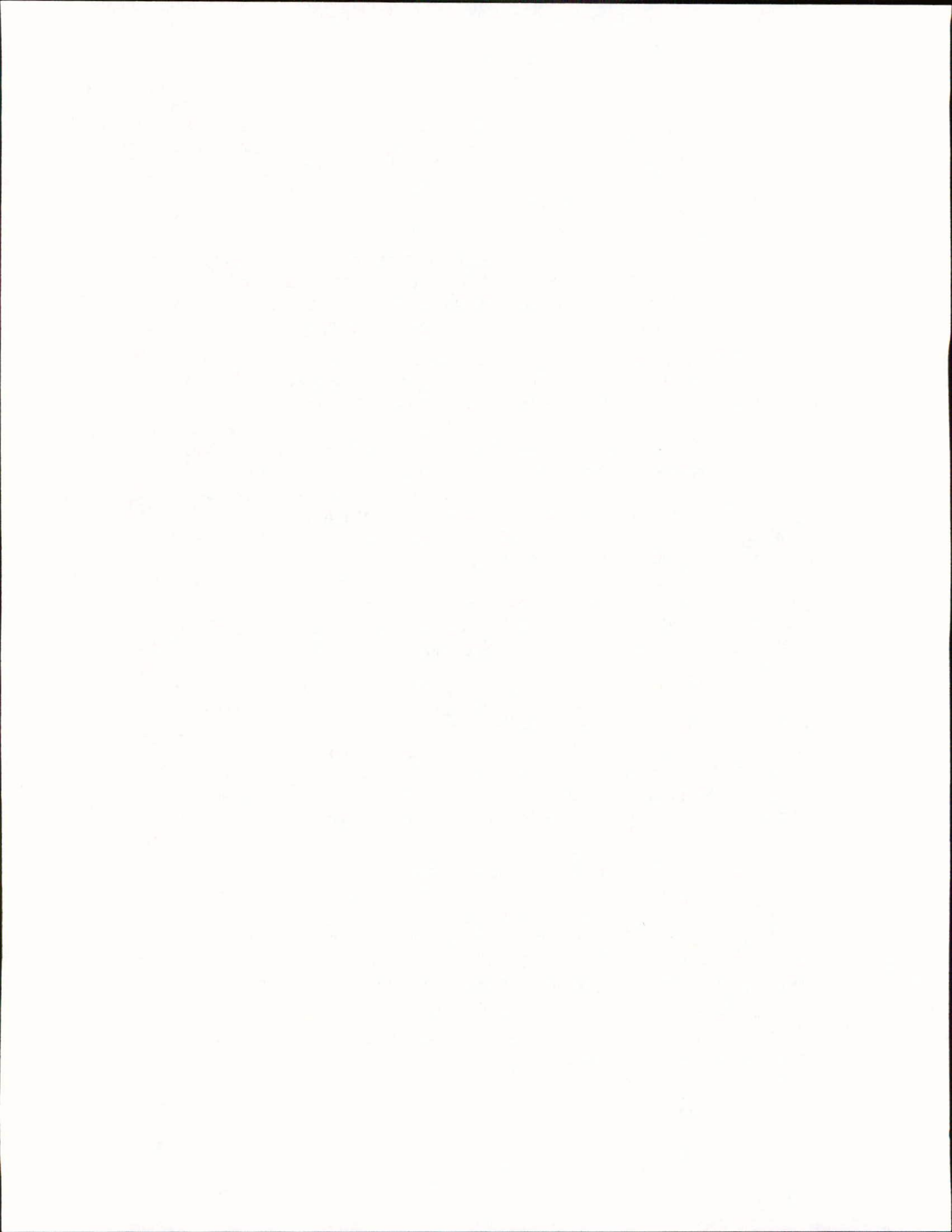
reporto la información de los valores de matrícula en el SNIES de todos los programas académicos ofertados que tenían registro calificado en las diferentes extensiones que se desarrollan en algunos municipios de Colombia, y solo publico los establecidos en Bogotá, configurándose una posible omisión.

Sin embargo, la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA reitera que la Resolución Rectoral No 020 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los valores de los derechos pecuniarios de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA para el año 2015" en su artículo 5 establecía: *"Enviar copia de la presente Resolución a las direcciones de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo en Bucaramanga, Cali, Medellín, Montería y al Departamento de Contabilidad"*, concluyendo que esta disposición normativa determinaba que los precios de valor de matrícula de Bogotá que no superaban el valor del IPC, eran los costos base para la definición de los valores de los programas académicos con registro calificado que se desarrollan en diferentes Municipios, esta estipulación tenía como propósito que cada dirección determinara sus propios precios con actos administrativos reglamentarios, para evitar que los mismos se establecieran desde Bogotá y no generar perjuicios a sus estudiantes, porque podrían ser no directamente proporcionales a los ingresos que tienen.

3. De acuerdo a lo anterior, solo se reportaron los valores de matrícula de Bogotá para el año 2015 en el SNIES y al correo de pecuniarios@minedeucacion.gov.co, se envió únicamente la Resolución Rectoral No 020 de 2014 y nos las Resoluciones 17, 18, 19 y 20 del 11 de diciembre de 2014 expedidas por la extensión de Bucaramanga y la Resolución No 001 del 12 de diciembre por la extensión de Montería, porque tienen carácter reglamentario o complementario porque se ajustan a las dinámicas de ingreso e índice de calidad de vida propias de los estudiantes de cada municipio.

4. Igualmente, atendiendo las recomendaciones del artículo primero de la Resolución No 28194 la cual impone a UNICIENCIA la obligación de actualizar los valores de matrícula fijados para cada uno de sus programas para el año 2015 en el SNIES, nos permitimos comunicar que solicitamos mediante la plataforma HECAA la apertura de la variable donde se encontraba la información correspondiente al segundo semestre de ese año petición que fue aprobada.

5. En este sentido, el día 18 de diciembre se registró la información de los valores de matrícula de los 18 programas ofertados en el año 2015 como se puede apreciar en el siguiente formato de captura:





UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

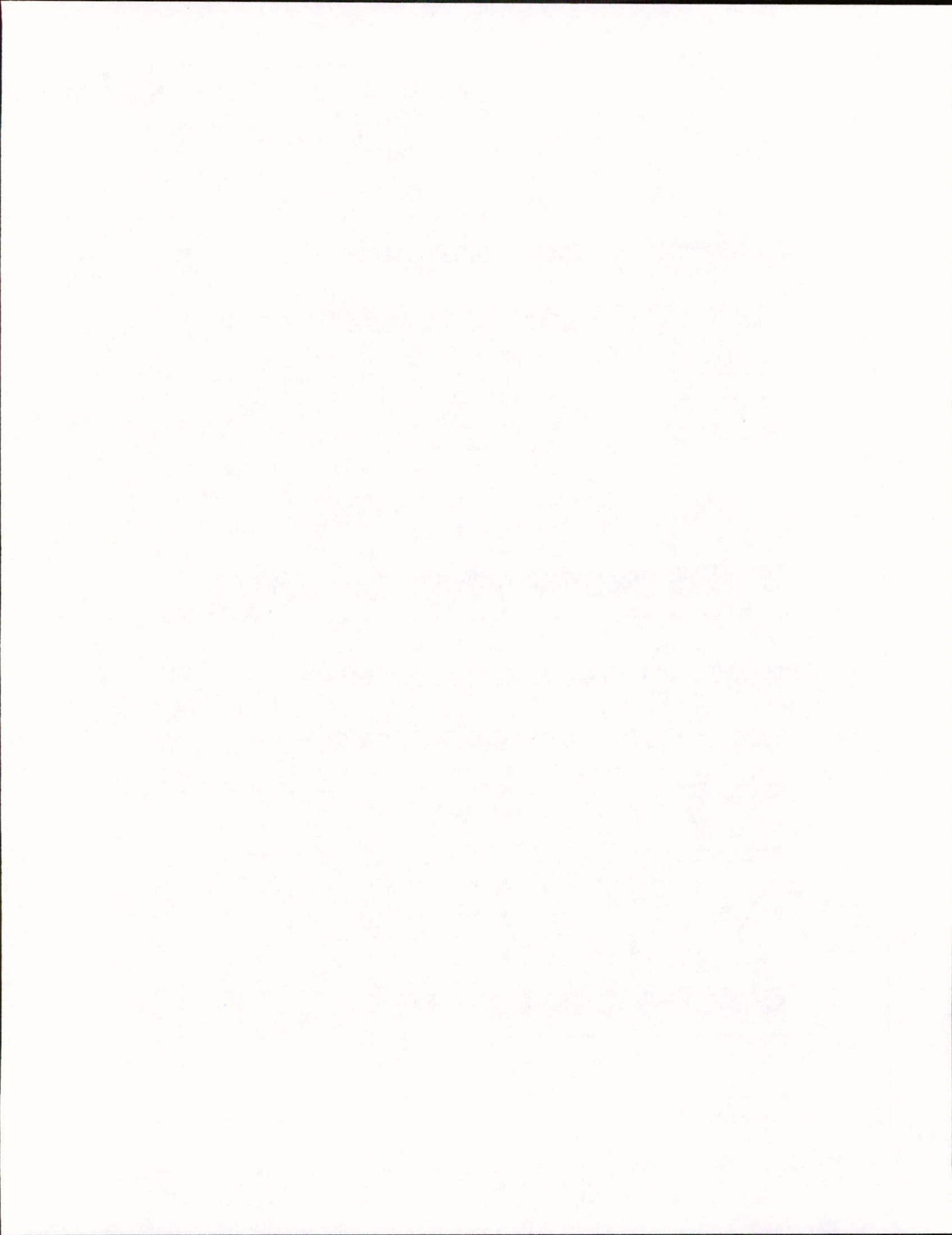
Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7 "Vigilado Mineducación"

SI	Pro desarrollo	Nombre Programa	Materia materna pública	Materia materna privada	Materia materna mixta	Materia materna total	Materia materna total
2021	100	INGENIERIA SOCIAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	INGENIERIA INFORMÁTICA	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	INGENIERIA ELECTRICA	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	INGENIERIA INFORMÁTICA	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO PUBLICO	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000

Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7 "Vigilado Mineducación"

SI	Pro desarrollo	Nombre Programa	Materia materna pública	Materia materna privada	Materia materna mixta	Materia materna total	Materia materna total
2021	100	INGENIERIA PUBLICA	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000
2021	100	COMERCIO INTERNACIONAL	100000	100000	200000	200000	200000

6. Conforme a lo anterior, se generó el siguiente certificado que acredita el certificado de envío y validación de información:





UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

V11320171218-0489216OK.pdf - Adobe Acrobat Reader DC
Archivo: Edición | Ver | Comentarios | Ayuda

Inicio Herramientas V11320171218-0489216OK.pdf

Inicio sesión



CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V11320171218-0489216OK

Resumen de información enviada.

VALOR_MATRICULA:	18
------------------	----

Fecha del cargue: 18/12/2017 2:23 PM

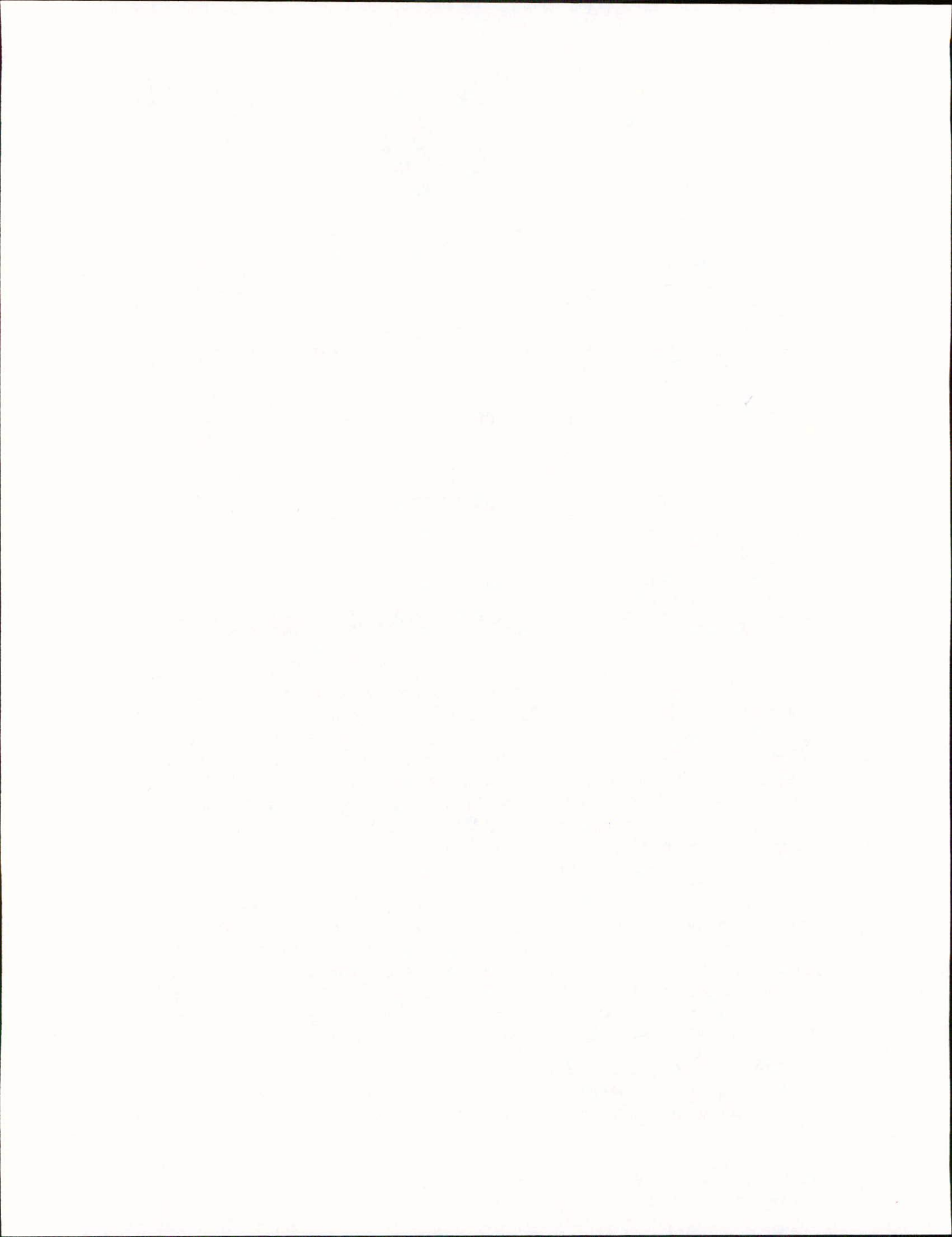
Nombre de la plantilla: Valor Matrícula por programa hasta 2017

Usuario: 28.31-admin (28.31)

7. Por tal razón, la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA, cumple con la obligación de actualizar todos los valores de matrícula fijados para cada uno de sus programas para el año 2015 de acuerdo a la Resolución 28194 del 15 de diciembre de 2017, demostrando que nuestra institución no ha generado daño o peligro a los intereses jurídico tutelados, porque registro en el SNIES los valores establecidos en la Resolución Rectoral No 020 de 2014, el día 18 de diciembre 2017 adoptando las recomendaciones del Ministerio de Educación, con el objetivo de demostrar que en ningún momento se quiere impedir que se realice la inspección y vigilancia a UNICIENCIA, por parte de su Entidad.

8. La Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA-, igualmente con la actualización de todos los programas académicos de los valores de matrícula establecidos para el 2015 demuestra que obra con prudencia y diligencia porque aplica las normas vigentes cumpliendo las recomendaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 28194 del 15 de diciembre de 2017, pese a que como se reiteró en numerales anteriores las Resoluciones expedidas por las extensiones de Montería y Bucaramanga eran complementarias y reglamentarias.

9. Como medios de prueba se adjuntan la Resolución Rectoral No 020 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los valores de los derechos pecuniarios de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA para el año 2015" y





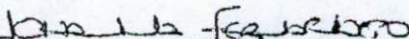
UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

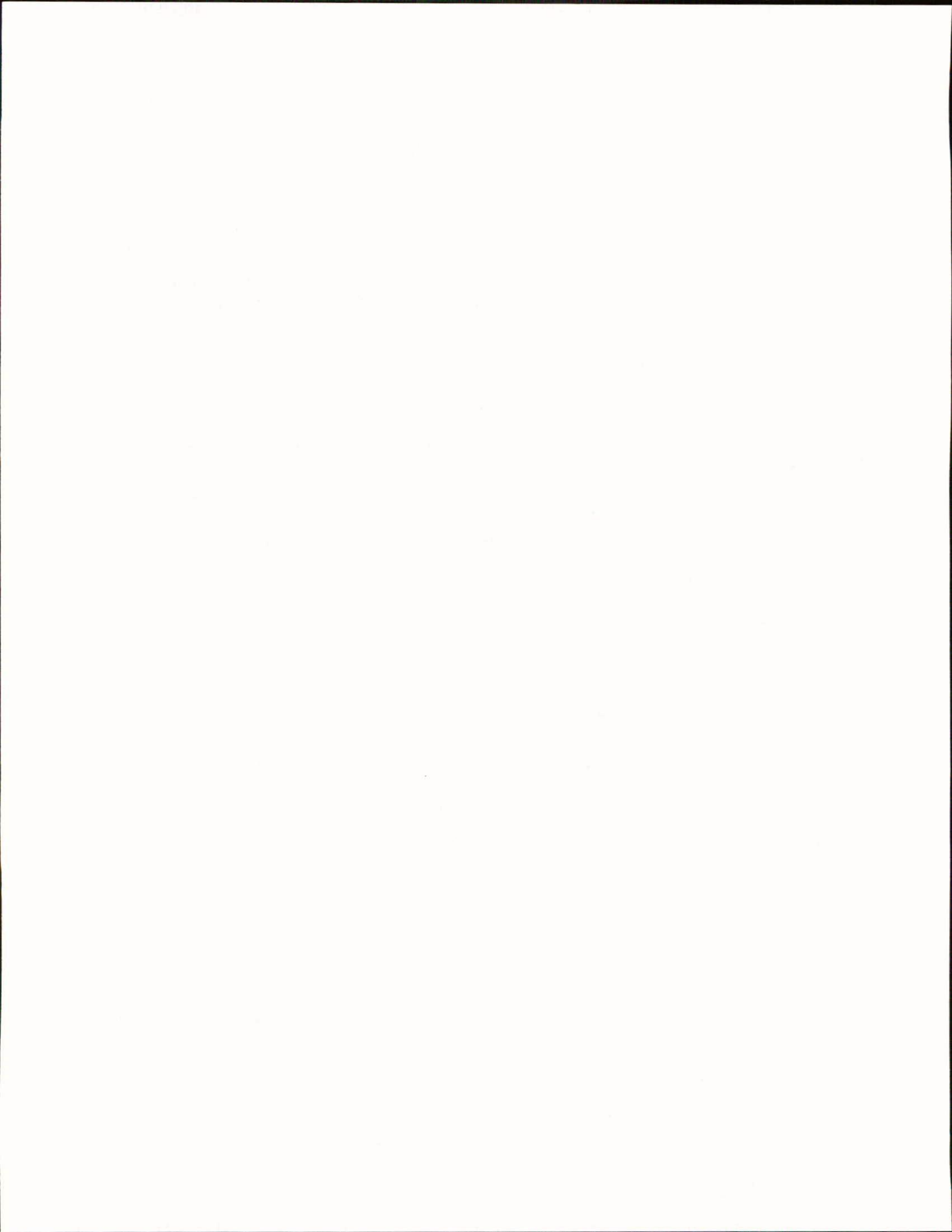
el certificado de envío y validación de información emitido por HECAA donde se demuestra que se actualizaron los valores de matrícula de todos los programas académicos con registro calificado ofrecidos por UNICIENCIA a nivel Nacional.

Finalmente, se considera que por las razones relacionadas anteriormente la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA no actuó con la intención de generar daño o peligro a los intereses jurídico tutelados, porque obró con diligencia a acatar las recomendaciones del Ministerio de Educación de actualizar en el 2017 los valores de 2015 y porque para la época de los hechos reporto los valores de matrícula de los programas de Bogotá mediante la Resolución Rectoral No 020 de 2014 que eran la base para los costos por estos conceptos en los municipios donde nuestra Institución desarrolla programas académicos con registro calificado, por lo tanto se solicita se tenga en cuenta el siguiente recurso de reposición conforme al artículo tercero de la Resolución 28194 del 15 de diciembre de 2017 y no contemple la sanción prevista en la misma.

Sin otro en particular,


LILIAN JOHANNA FERNANDEZ RODRIGUEZ
Secretaria General

Adjunto: Poder General



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2017

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

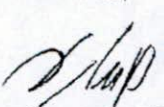
Atn. Subdirección de Inspección y Vigilancia

E. S. D.

**REF. PODER RECURSO DE REPOSICION RESOLUCION No. 28194 DEL 15
DE DICIEMBRE DE 2017.**

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como Rector y Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**, con personería jurídica número 020 del cinco (05) de enero de mil novecientos noventa y seis (1.996), del Ministerio de Educación Nacional con domicilio principal de Bogotá, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Secretaria General doctora **LILIAN JOHANNA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.354.089, expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 171.491 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente el recurso de reposición de la Resolución No. 28194 del 15 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se resuelve la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 21226 del 10 de noviembre de 2016 a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, al rector, al Representante Legal y a sus Directivos"

Cordialmente,



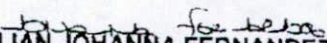
FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Circuito de Bogotá D.C.

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA

C.C. No. 17.068.605 de Bogotá

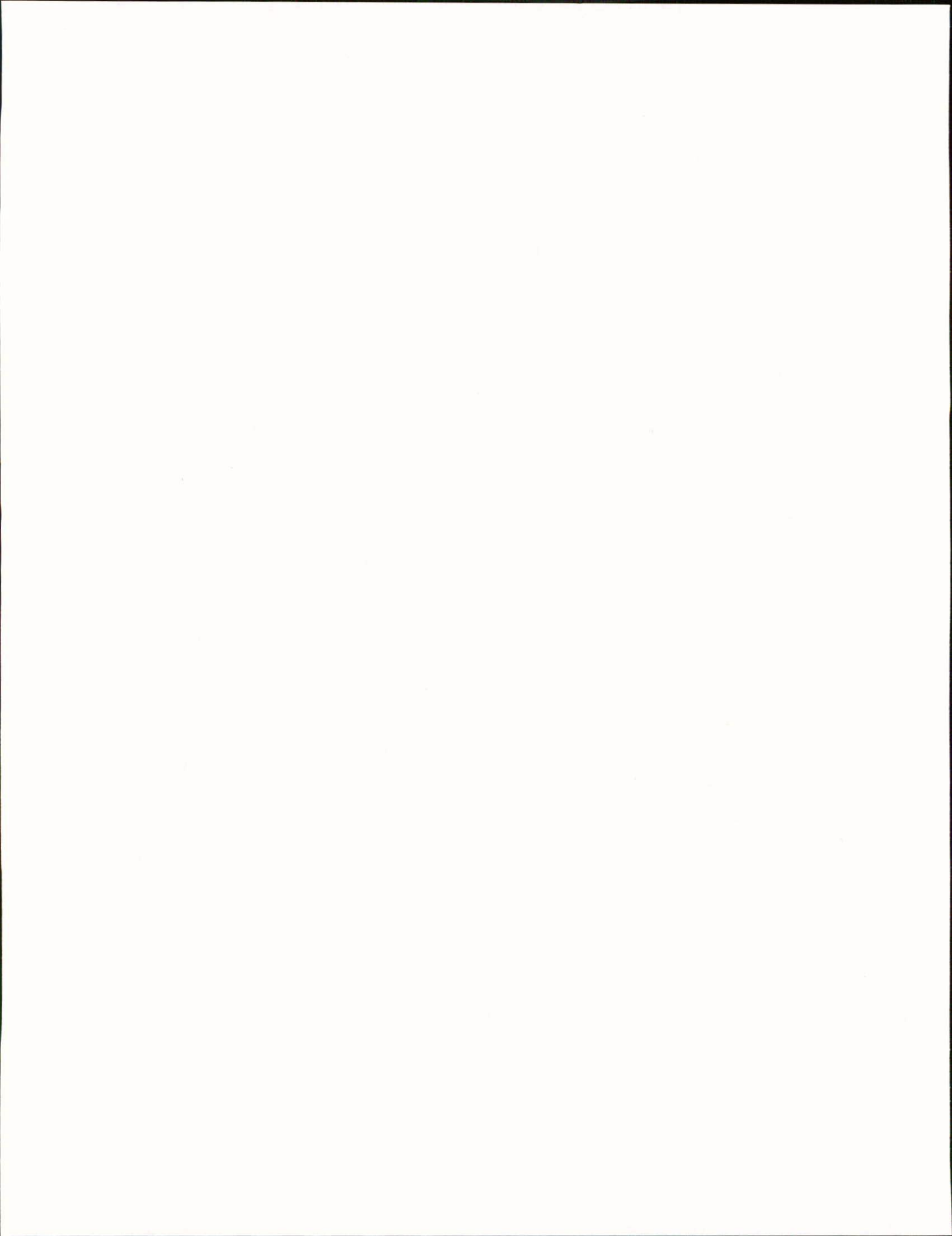
FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Circuito de Bogotá D.C.

Acepto:


LILIAN JOHANNA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

C.C. N° 52.354.089 de Bogotá

T.P. No. 171.491 del CSJ



NOVARIA
 NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA REGISTRADA

El Notario Treinta y Seis (36) del Circuito de Bogotá D.C.

CERTIFICA:
 Que los rasgos de la firma y huella que aparecen en este documento son semejantes a la firma y huella registrada en esta Notaría por:

OTERO PRADA DIEGO FERNANDO

quien se identificó con: C.C. 17088605

Verificó y comprobó: DM

Bogotá D.C. 18/12/2017

qca2d2zwqea11eqc



JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
 NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C. DM

Diego Prada
 17088605

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 NOVARIA
 JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS

NOVARIA
 NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA REGISTRADA

El Notario Treinta y Seis (36) del Circuito de Bogotá D.C.

CERTIFICA:
 Que los rasgos de la firma y huella que aparecen en este documento son semejantes a la firma y huella registrada en esta Notaría por:

FERNANDEZ RODRIGUEZ LILIAN JOHANNA

quien se identificó con: C.C. 57354089

Verificó y comprobó: DM

Bogotá D.C. 18/12/2017

vdeiv324bcbcd42cr



JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
 NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C. DM

Liliana Fernandez
 57354089 Bta

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 NOVARIA
 JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS

NOVARIA
 NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS

